

**RESOLUCIÓN N° E0163**

**SANTIAGO, 01 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 1261 de 2021, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 14 de noviembre de 2022, se ha suscrito Contrato de Prestación de Servicios entre, por una parte, la Corporación Administrativa del Poder Judicial, en adelante, la Corporación, RUT N° 60.301.001-9 y el IDIEM de la UNIVERSIDAD DE CHILE (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT N° 60.910.000-1, en adelante, IDIEM.
2. Que, dicho contrato ha sido suscrito, por parte de la Corporación, por don Antonio Rojas Barra, Cedula Nacional de Identidad N° 9.217.109-4, quien actúa en representación según consta en la Resolución Exenta N° 802, de 5 de noviembre de 2015, del Presidente de la Corte Suprema, y por parte de IDIEM, don Francisco Javier Martínez Concha, Cédula Nacional de Identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en virtud de lo dispuesto en el DIU SIAPER N° 309/103/2022, en el cual se nombra Decano de la Facultad de Ciencias Físicas Matemáticas de la Universidad de Chile.
3. Que, el objeto del contrato que se aprueba administrativamente por intermedio de este acto, es la ejecución de los trabajos denominados "Análisis técnico contractual del contrato de construcción del Centro Judicial de Temuco", el cual fue celebrado entre la Corporación y la empresa Construcciones y Promociones Balzola S.A., Agencia en Chile.
4. Que, en conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 3° del contrato, la cual remite el conteo de los 98 días hábiles de duración del servicio a la fecha fijada en el Acta de Inicio de los mismos, el contrato se encuentra en plena ejecución.

**RESUELVO:**

1. Apruébese con esta fecha el contrato de servicio suscrito por la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
2. Téngase presente que la Corporación Administrativa del Poder Judicial pagará al IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto total de UF 2.225.- exento de I.V.A.
3. El respectivo instrumento en que consta el contrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

**DISTRIBUCION**

Contraloría Universitaria  
Dirección Económica y Administrativa FCFM  
IDIEM  
PFV/DCP